



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2023-MDT-LM/A

Tambo, 11 de julio de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 046- 2023-MDT-LM/CM de fecha 11 de julio de 2023, Informe N° 166-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 11 de julio de 2023, Informe N° 746-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 07 de julio de 2023, sobre solicitud de aprobación del Plan de Trabajo para el concurso de Desfile Cívico Escolar por el 202° años de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en concordancia con el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, señala "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Informe N° 746-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo para el Concurso de Desfile Cívico Escolar por el 202 año de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Informe N° 166-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 11 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para el Concurso de Desfile Cívico Escolar por el 202 año de la Independencia del Perú e informa que verificando el saldo de las actividades artísticas y culturales la entidad si cuenta con disponibilidad presupuestal en virtud de que es una festividad cívico patriótico;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Ducentésimo Segundo (202°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito de Tambo como muestra de patriotismo, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria. En ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Tambo, en actos como el embanderamiento general en el mes de julio del presente año;

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Tambo incentivar la participación cívica de la población Tambina, resaltando los valores nacionales, con el propósito de fortalecer nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Tambo, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL CONCURSO DE DESFILE CÍVICO ESCOLAR, POR EL 202 AÑO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, FELICES FIESTAS PATRIAS A TODA LA POBLACIÓN TAMBINA, por la suma de S/26,005.00 (VEINTISEIS MIL CINCO CON 00/100 SOLES), conforme el Informe N° 746-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 07 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de conformidad a sus competencias, realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE

